



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 168

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca condena la práctica ilegal de realizar disparos al aire, principalmente con el motivo del fin de año e inicio de otro, ya que siempre pondrán en riesgo la integridad y la vida de otra persona y exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, así como a los Ayuntamientos a que intensifiquen sus operativos y estrategias de seguridad, disuasión y prevención del delito de portación de armas de fuego y disparos al aire, especialmente durante las festividades tradicionales.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Fiscalía General del Estado para que dé celeridad a la investigación por el fallecimiento de la niña de apenas siete años, como consecuencia de una bala disparada al aire, ocurrida el 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Santa María Petapa, del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 168

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de abril de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.